

Punta Negra, 29 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Expediente N° 2861-2025 de fecha 22 de abril de 2025; Memorándum N°412-2025-OGACYGD/MDPN de fecha 25 de abril de 2025; Informe N°206-2025-OGAJ/MDPN de fecha 25 de abril de 2025; Informe N°045-2025-GM/MDPN de fecha 28 de abril de 2025; Memorándum N°044-2025-AL/MDPN de fecha 28 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, precisa que corresponde al Concejo Municipal, "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, el Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores municipales, entre otras: "4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa".

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG/PREVI, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; con el objeto de regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales. Esta directiva tiene la finalidad de establecer las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional; siendo que en su numeral 6. Disposiciones Generales 6.4.3 (...) Del Concejo Municipal (...) tiene las siguientes obligaciones: e) Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAf. De igual forma, en el numeral 6.4.4 (...) del Regidor Municipal (...) tiene las siguientes obligaciones: b) Proponer al consejo regional o concejo municipal, a través de la Secretaria General o Secretaria de Consejo Regional o las que hagan sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAf, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N° 4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2025/MDPN de fecha 23 enero de 2025, se acuerda en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR el techo presupuestal ascendente al 1% de los recursos incorporados

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2025/MDPN

anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del presupuesto precedente de acuerdo a la Ley N° 31812, monto ascendente a la suma de S/.132,789.46 (Ciento treinta y dos mil setecientos ochenta y nueve con 46/100 soles) para fortalecer la función fiscalizadora de los Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra - Periodo 2025.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2025/MDPN de fecha 27 de marzo de 2025, se acuerda en el ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra - Periodo 2025.

Que, mediante expediente N°2861-225/MDPN de fecha 22 de abril de 2025 los señores regidores Eudocio Parco Javier, Nancy Maura López Vda. De Suyo, Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz y Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte, presentan su PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, de conformidad con la Resolución de la Contraloría N°317-2025-CG, que aprueba la Directiva N°010-2024-CG/PREVI "Presentación del Balance Semestral de los consejeros Regionales y Regidores Municipales, sobre el uso del monto destinado al Fortalecimiento de la Función Fiscalizadora". Que, mediante Memorándum N°412-2025-OGACYGD de fecha 25 de abril de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N°206-2025-OGAJ/MDPN de fecha 25 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN Sesión de Concejo para su deliberación y aprobación.

Que, con Informe N° 045-2025-GM/MDPN de fecha 28 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, traslada los actuados al despacho de Alcaldía.

Que, mediante Memorándum N°044-2025-AL/MDPN de fecha 28 de abril de 2025, el despacho de Alcaldía, remite la propuesta del proyecto de acuerdo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su aprobación por parte del Concejo Municipal, en aplicación a lo establecido en el artículo 20° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Fiscalización (PTAF) de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, correspondiente al Primer Semestre 2025, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley; y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
MG. LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE